INVITACIÓN
MODALIDAD CONTRACTUAL
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CPS-013-2026

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE EDURHA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, identificada con NIT **901.819.942-8**, en cumplimiento de su objeto institucional, en su condición de entidad ejecutora del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002** y de conformidad con su Manual Institucional de Contratación adoptado mediante el **Acuerdo No. 004 de 2024**, invita a presentar oferta dentro del proceso **CPS-013-2026**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026276150002."

El presente procedimiento se adelanta con fundamento en los **artículos 30 numeral 4 y 31 del Manual de Contratación de la EICE EDURHA**, atendiendo a que el presupuesto oficial del proceso es inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV. En esta modalidad, la Entidad invita a un único oferente, cuya propuesta será objeto de verificación respecto de las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, de idoneidad y experiencia exigidas previamente a la celebración del contrato.

La presente invitación establece las condiciones que deberá observar el oferente para la preparación y presentación de su propuesta, así como los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, presupuesto, forma de pago, plazo, garantías, obligaciones y demás reglas que regirán el proceso y la eventual ejecución contractual.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los Estudios Previos, Documento Técnico, Análisis del Sector, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, Anexo Técnico, Matriz de Riesgos, presente Invitación y demás documentos que integran el proceso.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse dentro de los términos establecidos por la EICE EDURHA, a través de los medios definidos en el cronograma y demás documentos del proceso.

INFORMACIÓN GENERAL

2. OBJETO: PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Las condiciones generales del proceso contractual son las siguientes:

CONCEPTO	INFORMACIÓN

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026276150002.**
Plazo de ejecución	**Cinco (5) meses**
Presupuesto oficial	**$609.323.191,00**
Lugar de ejecución	**Territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, municipio de Riosucio, Chocó.**

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades requeridas para la recuperación de cobertura vegetal en **veinte (20) hectáreas** localizadas en el territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, municipio de Riosucio, Chocó, conforme al alcance aprobado para el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**.

La ejecución se realizará de acuerdo con las condiciones, cantidades, especificaciones y recursos establecidos en el **Estudio Previo, Documento Técnico, Anexo Técnico, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, cronograma y demás documentos que integran el proceso**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación integral de dichas condiciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

La ejecución del objeto contractual deberá sujetarse a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas para el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, conforme al Documento Técnico, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos que integran el proceso.

Para efectos de la preparación de la oferta, las principales actividades y cantidades previstas son las siguientes:

RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPAR EN EL MUNICIPIO DE CHOCÓ, RIOSUCIO					
MUNICIPIO DE RIOSUCIO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Meta**	**V. Unitario**	**V. Parcial**
1	Realizar establecimiento de plantaciones protectoras	Ha	20	$ 8.756.984	$ 175.139.680
2	Realizar mantenimiento de plantaciones protectoras	Ha	20	$ 2.850.227	$ 57.004.540
3	Realizar aislamiento de plantaciones	Ha	20	$ 7.683.861	$ 153.677.220
4	Acompañamiento social y ambiental	mes	5	$ 21.500.000	$ 107.500.000
5	Realizar jornadas de capacitación en producción de material vegetal	Taller	2	$ 5.300.000	$ 10.600.000
6	Realizar jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre	Taller	2	$ 5.300.000	$ 10.600.000
	VALOR DE LOS COSTOS DIRECTOS				**$ 514.521.440**
	ADMINISTRACION				$ 94.801.751
	COSTO TOTAL				**$ 609.323.191**

Las especificaciones particulares, insumos, rendimientos, recurso humano, condiciones de ejecución y demás componentes técnicos correspondientes a cada actividad se encuentran desarrollados en el **Anexo Técnico, Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios – APU**, documentos que hacen parte integral de la presente Invitación.

El oferente deberá estructurar su propuesta respetando las actividades, cantidades y unidades de medida establecidas por la EICE EDURHA. No podrá modificar unilateralmente su alcance, suprimir actividades, alterar cantidades o introducir condiciones que impliquen una variación de las especificaciones definidas para el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de diferencia o necesidad de aclaración respecto de las especificaciones técnicas, cantidades o documentos que soportan el proyecto, el oferente deberá formular la correspondiente observación dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**, correspondiente al componente destinado a la ejecución del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**.

De conformidad con la estructura económica aprobada para el proyecto, el presupuesto se encuentra conformado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costos directos	$514.521.440
Administración	$94.801.751
TOTA, PRESUPUESTO OFICIAL	**$609.323.191**

El detalle de las actividades, cantidades, valores unitarios, costos directos y componentes de administración se encuentra contenido en el **Presupuesto Oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos económicos que forman parte integral del proceso**.

El oferente deberá estructurar su propuesta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los asociados a personal, materiales, material vegetal, insumos, transporte, logística, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que legalmente correspondan.

El **valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial** establecido por la EICE EDURHA. Igualmente, el oferente deberá conservar las cantidades y unidades de medida definidas por la Entidad, sin que pueda suprimirlas, sustituirlas o modificarlas unilateralmente.

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del **Sistema General de Regalías – SGR, Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible**, y cuentan con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 326 del 17 de julio de 2026**, por valor de **$609.323.191,00**.

PARÁGRAFO. Las condiciones específicas para la presentación y verificación de la propuesta económica serán las establecidas en el numeral correspondiente de la presente Invitación y en el formato económico dispuesto por la EICE EDURHA.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será reconocido de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, recibidas y aprobadas por la **interventoría**, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, presupuestales y documentales establecidos en los documentos del proceso y de aquellos aplicables a los recursos del **Sistema General de Regalías – SGR**.

La ejecución financiera del contrato se desarrollará de la siguiente manera:

6.1. ANTICIPO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

La EICE EDURHA entregará al CONTRATISTA, a título de **anticipo**, una suma equivalente al **cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato**, correspondiente a **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($304.661.595,50)**.

El anticipo constituye un mecanismo de financiación para la ejecución contractual y **no corresponde a un pago definitivo a favor del contratista**. Su desembolso, inversión, seguimiento, legalización y amortización se sujetarán a las condiciones establecidas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso. El EP contempla expresamente el anticipo del 50 % y su sometimiento a control y amortiz

6.2. PAGOS PARCIALES – HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90 %)

Durante la ejecución contractual se efectuarán **pagos parciales mediante actas de ejecución**, de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, recibidas y aprobadas por la interventoría.

El valor acumulado reconocido mediante actas parciales podrá alcanzar hasta el **noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato**.

Sobre las respectivas actas se efectuará la amortización del anticipo conforme al plan aprobado, garantizando su amortización total dentro de la ejecución contractual.

6.3. PAGO FINAL – DIEZ POR CIENTO (10 %)

El **diez por ciento (10 %) restante del valor contractual**, equivalente a **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($60.932.319,10)**, será pagado una vez se encuentre ejecutado y recibido a satisfacción el **cien por ciento (100 %) del objeto contractual**, previa aprobación de la interventoría y cumplimiento de los requisitos previstos para el cierre contractual.

PARÁGRAFO. Las condiciones particulares para el desembolso y manejo del anticipo, su plan de inversión y amortización, los documentos requeridos para el trámite de las actas parciales, el pago final y demás condiciones relacionadas con la forma de pago serán las establecidas en el numeral **FORMA DE PAGO de los Estudios Previos**, documento que hace parte integral del presente proceso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

8. INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato contará con **interventoría independiente**, contratada por la EICE EDURHA en cumplimiento de la designación efectuada mediante el **Decreto No. 188 de 2026**, mediante el cual la Entidad fue designada tanto ejecutora del proyecto como responsable de contratar su interventoría.

La interventoría ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de la ejecución contractual, dentro del alcance de su respectivo contrato.

El contratista deberá permitir y facilitar permanentemente el ejercicio de la interventoría, suministrar oportunamente la información y documentación requerida, atender las observaciones y requerimientos formulados dentro del marco contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades, cantidades, metas y especificaciones técnicas del proyecto.

La EICE EDURHA conservará la dirección general y el control administrativo del contrato y verificará, a través de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista

8.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales, material vegetal, insumos, herramientas, equipos, transporte, logística y recurso humano requeridos para el cumplimiento integral del objeto.

Las actividades deberán ejecutarse exclusivamente dentro de las áreas aprobadas del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, correspondientes a las veinte (20) hectáreas objeto del proyecto, respetando las condiciones territoriales, ambientales, sociales y culturales aplicables.

La estructura profesional, técnica, social, administrativa y operativa prevista en el presupuesto y en los APU será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Aquí sí recomiendo **no copiar las más de veinte obligaciones generales y veintiséis específicas del EP**. La Invitación puede recoger las obligaciones determinantes y remitir expresamente al Estudio Previo para su desarrollo completo.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con los documentos del proceso, las especificaciones técnicas, presupuesto, APU, cronograma y demás condiciones que integran el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**.
2. Cumplir las actividades contratadas dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado por la interventoría y la EICE EDURHA.
3. Disponer durante toda la ejecución del personal profesional, técnico, operativo y administrativo requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo el material vegetal, materiales, fertilizantes, insumos, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
5. Garantizar que los materiales, insumos y elementos utilizados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas.
6. Ejecutar las actividades exclusivamente dentro de las áreas aprobadas para el proyecto, correspondientes a las **veinte (20) hectáreas** localizadas en territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, absteniéndose de modificar unilateralmente las áreas, cantidades, actividades, especies, metas o especificaciones aprobadas.
7. Informar oportunamente a la interventoría y a la EICE EDURHA cualquier circunstancia técnica, ambiental, social, administrativa, financiera o de otra naturaleza que pueda afectar la ejecución, el cronograma o las metas del proyecto.
8. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la interventoría y la EICE EDURHA dentro del marco de sus respectivas competencias.
9. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social, riesgos laborales y de **Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST** respecto del personal vinculado a la ejecución.
10. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar, mitigar o corregir las afectaciones que puedan derivarse de las actividades contratadas.
11. Permitir y facilitar el seguimiento, medición, verificación y recibo de las actividades por parte de la interventoría y suministrar oportunamente los informes, registros y soportes requeridos.
12. Cumplir las disposiciones que resulten aplicables a la ejecución de recursos del **Sistema General de Regalías – SGR** y apoyar a la EICE EDURHA con la información necesaria para el seguimiento, control y cierre del proyecto.
13. Mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías exigidas para la ejecución contractual.
14. Responder por la calidad de las actividades ejecutadas y corregir, repetir o reponer, a su costa, aquellas que sean rechazadas por causas que le resulten imputables.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso.

Estas obligaciones corresponden a los aspectos centrales desarrollados en el Estudio Previo, que además regula deberes sobre custodia documental, precios ofertados, reuniones de seguimiento, trazabilidad y obligaciones asociadas al SGR.

9.2. OBLIGACIONES DE LA EICE EDURHA

La EICE EDURHA, en su condición de entidad contratante y ejecutora del proyecto, deberá:

1. Revisar integralmente, antes del inicio de las actividades, el Documento Técnico, presupuesto oficial, APU, cronograma, especificaciones y demás documentos que integran el proyecto.
2. Realizar, en coordinación con la interventoría y cuando corresponda con la EICE EDURHA y las autoridades del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, el **reconocimiento previo de las áreas de intervención**, verificando su ubicación, condiciones de acceso y correspondencia con las veinte (20) hectáreas aprobadas.
3. Presentar para revisión y aprobación de la interventoría el cronograma detallado de ejecución, articulado con el plazo contractual, las actividades, metas físicas y programación financiera.
4. Ejecutar las actividades de establecimiento, mantenimiento y aislamiento de las áreas objeto de recuperación conforme a las cantidades, especificaciones, APU y demás condiciones técnicas aprobadas.
5. Garantizar el adecuado manejo, transporte, almacenamiento, establecimiento y mantenimiento del material vegetal y demás insumos utilizados durante la ejecución.
6. Desarrollar el componente de **acompañamiento social y ambiental**, garantizando la debida articulación con las autoridades y miembros del Consejo Comunitario Bocas de Taparal.
7. Realizar las jornadas de capacitación previstas en el proyecto, disponiendo del personal, materiales, metodología y logística necesarios para su ejecución y dejando los respectivos soportes de participación.
8. Respetar durante la ejecución las condiciones territoriales, ambientales, sociales y culturales propias del territorio colectivo del Consejo Comunitario Bocas de Taparal.
9. Mantener un **registro permanente del avance físico**, identificando las áreas intervenidas, actividades realizadas y cantidades ejecutadas, así como un registro fotográfico suficiente que permita establecer la trazabilidad entre el estado inicial, desarrollo y estado final de la intervención.
10. Presentar los informes periódicos requeridos por la interventoría, incluyendo como mínimo el avance físico, cumplimiento del cronograma, actividades ejecutadas, situaciones presentadas, componentes ambiental y social y sus respectivos soportes.
11. Presentar al finalizar la ejecución un **informe final consolidado** que permita acreditar las actividades realizadas, cantidades ejecutadas, cumplimiento de la meta de veinte (20) hectáreas y demás resultados contractuales.
12. Entregar oportunamente a la EICE EDURHA la información y soportes requeridos para el cumplimiento de sus responsabilidades de seguimiento, reporte y cierre del proyecto ante el Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. Las obligaciones anteriores constituyen una síntesis de las condiciones principales de ejecución. El CONTRATISTA deberá cumplir igualmente la totalidad de las obligaciones generales y específicas establecidas en el **numeral 13 de los Estudios Previos**, así como las contenidas en el Anexo Técnico y demás documentos que forman parte integral del proceso.

9.3. OBLIGACIONES DE LA EICE EDURHA

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E.**, en su condición de entidad contratante y ejecutora del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, tendrá las siguientes obligaciones:

1) Ejercer la dirección general, coordinación y control administrativo del contrato, garantizando que su ejecución se desarrolle conforme al objeto, alcance y demás documentos del proceso.
2) Velar porque la ejecución del proyecto mantenga correspondencia con las condiciones bajo las cuales fue formulado, viabilizado, priorizado y aprobado dentro del Sistema General de Regalías.
3) Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, la información y documentación necesaria para la correcta ejecución contractual.
4) Coordinar, cuando resulte necesario, las actuaciones entre el contratista, la interventoría, el Municipio de Riosucio y las autoridades del Consejo Comunitario Bocas de Taparal.
5) Garantizar la existencia de la **interventoría independiente** del proyecto y ejercer la supervisión del contrato mediante el cual esta sea vinculada, sin sustituir las responsabilidades propias del interventor.
6) Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de las actividades, cantidades, metas, especificaciones y demás obligaciones asumidas por el contratista.
7) Tramitar los pagos una vez se encuentren acreditados los requisitos contractuales, presupuestales y documentales correspondientes y exista la aprobación de la interventoría.
8) Gestionar presupuestal y financieramente los recursos del proyecto a través del **Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR**, conforme a las disposiciones aplicables.
9) Recolectar, custodiar y reportar la información correspondiente a la ejecución del proyecto ante los sistemas de seguimiento aplicables al Sistema General de Regalías.
10) Requerir al contratista y a la interventoría los informes, soportes técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y fotográficos necesarios para el seguimiento del proyecto.
11) Publicar y mantener actualizada la información contractual que corresponda en el **SECOP**, de conformidad con las disposiciones aplicables.
12) Recibir, previa aprobación de la interventoría, las actividades ejecutadas a satisfacción y adelantar las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato.
13) Cumplir las demás obligaciones derivadas de su condición de entidad ejecutora del proyecto, del Manual de Contratación, de los documentos del proceso y de las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados a la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Para el presente proceso **no se exigirá garantía de seriedad de la oferta**. Las garantías exigibles corresponderán a la etapa de ejecución contractual y deberán ser constituidas por el contratista una vez suscrito el contrato y antes de la suscripción del Acta de Inicio

10.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado a título de anticipo	Desde el desembolso y hasta su amortización total

10.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, destinada a amparar los daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de hechos, actuaciones u omisiones derivadas de la ejecución contractual, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	Contratista
Asegurado	EICE EDURHA y contratista, según corresponda
Beneficiarios	EICE EDURHA y terceros afectados
Valor asegurado	**100 SMLMV**
Vigencia	Durante todo el plazo de ejecución contractual

La póliza deberá incluir las coberturas que correspondan a la naturaleza de las actividades, incluyendo los riesgos asociados a predios, labores y operaciones, responsabilidad patronal, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios, cuando resulte aplicable.

10.3 CONDICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías deberán identificar correctamente al contratista, el número y objeto contractual y a la EICE EDURHA como asegurado y/o beneficiario, según corresponda.

En caso de consorcio o unión temporal deberán relacionarse sus integrantes y respectivos porcentajes de participación.

Cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones o cualquier circunstancia que altere las condiciones inicialmente garantizadas, el contratista deberá efectuar oportunamente las correspondientes modificaciones, ampliaciones o actualizaciones.

La aprobación de las garantías por parte de la EICE EDURHA será requisito previo para la suscripción del **Acta de Inicio**.

PARÁGRAFO. Las condiciones específicas, alcance y demás reglas aplicables a cada amparo serán las establecidas en el numeral correspondiente de los **Estudios Previos**, documento que hace parte integral de la presente Invitación.

11. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

El oferente deberá presentar su propuesta dentro del plazo y por el medio establecido por la EICE EDURHA en el cronograma del proceso, observando integralmente las condiciones contenidas en la presente Invitación y en los demás documentos que hacen parte de la contratación.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce y acepta las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, ambientales, sociales, territoriales y contractuales aplicables al proceso, así como el Estudio Previo, Análisis del Sector, Documento Técnico, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, APU, Matriz de Riesgos y demás documentos puestos a su disposición.

Los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta serán asumidos exclusivamente por el oferente y no generarán reconocimiento económico alguno por parte de la EICE EDURHA.

11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá diligenciar, suscribir y presentar el **FORMULARIO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual hace parte integral de la presente Invitación.

El formulario deberá estar debidamente diligenciado en todos sus campos y suscrito por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante designado de la estructura plural o el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

Mediante la suscripción del **Formulario No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta**, el oferente declarará, entre otros aspectos:

a) Que conoce y acepta las condiciones establecidas en la Invitación, Estudios Previos, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, APU, Matriz de Riesgos y demás documentos que integran el proceso.

b) Que cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y, en caso de aceptación, celebrar y ejecutar el contrato.

c) Que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para contratar con la EICE EDURHA.

d) Que la información y documentación aportadas con la propuesta son veraces, auténticas y podrán ser verificadas por la Entidad.

e) Que su propuesta comprende integralmente las obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) Que conoce las condiciones técnicas, económicas, ambientales, sociales, territoriales y logísticas asociadas a la ejecución del contrato y que las ha tenido en cuenta para la estructuración de su propuesta.

g) Que mantendrá las condiciones de la oferta durante el término establecido por la EICE EDURHA.

h) Que acepta que la presentación del **Formulario No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta** implica el conocimiento y aceptación integral de las reglas del presente proceso.

PARÁGRAFO. El **Formulario No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta** deberá presentarse completamente diligenciado y suscrito. La EICE EDURHA verificará su contenido dentro de la evaluación jurídica de la propuesta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la presente Invitación.

11.2. CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener la documentación necesaria para que la EICE EDURHA pueda efectuar la verificación integral del oferente y de la oferta presentada.

Para facilitar su revisión, deberá organizarse, preferiblemente, en el siguiente orden:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Documentos de capacidad jurídica.
3. Documentos correspondientes a la capacidad económica.
4. Documentación de experiencia del oferente.
5. Documentación correspondiente a la idoneidad técnica y personal mínimo requerido.
6. Propuesta económica.
7. Formatos, declaraciones y demás anexos exigidos por la EICE EDURHA.

La falta de organización de la propuesta conforme al orden anterior no determinará por sí sola su incumplimiento, siempre que la documentación presentada permita realizar objetivamente su verificación.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de la traducción correspondiente cuando resulte legalmente exigible.

11.3. PRESENTACIÓN DE UNA ÚNICA OFERTA

Por tratarse de la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, la EICE EDURHA invitará a un único oferente para la presentación de la propuesta, conforme a las disposiciones de su Manual de Contratación.

El oferente deberá presentar **una sola propuesta integral**, técnica y económicamente determinada, dentro del plazo fijado por la Entidad.

No se admitirán propuestas parciales que comprendan únicamente una parte de las actividades o componentes requeridos, ni ofertas condicionadas que alteren las condiciones esenciales establecidas por la EICE EDURHA.

La existencia de una única oferta **no genera obligación para la EICE EDURHA de aceptarla**. La propuesta deberá cumplir integralmente los requisitos jurídicos, económicos, técnicos, de experiencia, idoneidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

11.4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá formularse conforme al **Presupuesto Oficial y al formato económico establecido por la EICE EDURHA**, conservando las actividades, cantidades y unidades de medida definidas por la Entidad.

El oferente deberá diligenciar integralmente los valores correspondientes y considerar dentro de su oferta todos los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El valor total ofertado **no podrá superar el presupuesto oficial de $609.323.191,00**.

La propuesta económica no podrá contener reservas, condicionamientos, exclusiones o modificaciones que alteren el objeto, alcance, actividades, cantidades o especificaciones definidas por la Entidad. Tampoco podrá omitirse una actividad o componente esencial necesario para la ejecución integral del contrato. Estas reglas coinciden con las condiciones económicas establecidas en el EP.

11.5. CIERRE Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

La EICE EDURHA únicamente tendrá por presentada oportunamente la oferta recibida **dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y a través del medio dispuesto por la Entidad para su presentación**.

Vencido el término establecido, se dejará constancia de la recepción de la propuesta y de los aspectos básicos necesarios para garantizar la trazabilidad del proceso, entre ellos la identificación del oferente, fecha y hora de presentación y valor total de la oferta económica.

No será admitida una nueva oferta ni la sustitución de la propuesta presentada una vez vencido el término establecido para su recepción, sin perjuicio de las aclaraciones y subsanaciones que resulten procedentes.

11.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será verificada por el **Comité Asesor de Contratación de la EICE EDURHA**, de acuerdo con las condiciones previstas en el Estudio Previo, la presente Invitación y los demás documentos del proceso.

La evaluación tendrá carácter **habilitante y no dará lugar a asignación de puntajes**, fórmulas de ponderación ni comparación entre propuestas.

La verificación se efectuará bajo la siguiente metodología:

COMPONENTE	RESULTADO
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad económica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
Idoneidad técnica y personal mínimo	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO INTEGRAL	**HABILITADA / NO HABILITADA**

El EP establece expresamente esta metodología y exige el cumplimiento integral de todos los componentes como condición para una recomendación favorable del Comité Asesor de Contratación.

La oferta será considerada **HABILITADA** cuando, agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que resulten procedentes, el oferente cumpla integralmente las condiciones establecidas por la EICE EDURHA.

Cuando el oferente no acredite alguno de los requisitos exigidos, la propuesta económica supere el presupuesto oficial, se incumplan condiciones esenciales de la oferta o no se atiendan satisfactoriamente los requerimientos procedentes, la oferta será considerada **NO HABILITADA**.

11.7. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Durante la evaluación, la EICE EDURHA podrá solicitar al oferente las **aclaraciones o subsanaciones** necesarias para verificar adecuadamente los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Podrán subsanarse las deficiencias formales o documentales relativas a requisitos habilitantes cuando ello **no implique modificar, adicionar, mejorar o sustituir aspectos sustanciales de la propuesta**, ni acreditar circunstancias constituidas con posterioridad al momento en que debían existir.

La subsanación deberá limitarse estrictamente al aspecto requerido por la Entidad y ser presentada dentro del término otorgado.

En ningún caso podrá utilizarse la subsanación o aclaración para:

- presentar una nueva oferta;
- modificar voluntariamente los precios inicialmente ofertados;
- incorporar una actividad o precio omitido cuando ello implique completar sustancialmente la propuesta económica;
- modificar cantidades o unidades de medida establecidas por EDURHA;
- alterar el objeto o alcance sustancial de la propuesta; o
- mejorar las condiciones originalmente ofrecidas.

El EP prevé expresamente que las aclaraciones y subsanaciones no pueden utilizarse para mejorar, adicionar, modificar o sustituir aspectos sustanciales de la oferta.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La EICE EDURHA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con fundamento en la documentación presentada por el oferente y de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación, los Estudios Previos y demás documentos que integran el proceso.

Por tratarse de la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, los requisitos exigidos tendrán carácter habilitante y serán evaluados bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje, ponderación o comparación entre ofertas.

La verificación comprenderá los siguientes componentes:

CRITERIO	CARÁCTER	RESULTADO
Capacidad jurídica	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad económica	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del oferente	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Idoneidad técnica y personal mínimo requerido	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	Verificación	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO FINAL	—	**HABILITADA / NO HABILITADA**

La oferta será considerada **HABILITADA** únicamente cuando el oferente cumpla integralmente todos los requisitos establecidos por la EICE EDURHA, una vez agotadas, cuando corresponda, las oportunidades de aclaración o subsanación previstas en los documentos del proceso

La presentación de una única oferta **no implica su aceptación automática ni obliga a la EICE EDURHA a celebrar el contrato**. La Entidad deberá verificar previamente que el oferente cuenta con la capacidad jurídica y económica requerida, acredita la experiencia e idoneidad exigidas, dispone de la capacidad técnica necesaria y presenta una propuesta económica conforme con las condiciones del proceso

12.1. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes se observarán las siguientes reglas:

a) Los requisitos deberán acreditarse mediante los documentos y soportes expresamente establecidos en la presente Invitación.

b) Cuando el oferente corresponda a un **consorcio, unión temporal u otra forma asociativa jurídicamente admisible**, los requisitos se verificarán conforme a las reglas específicas previstas para cada componente.

c) La EICE EDURHA podrá verificar directamente la autenticidad, contenido y alcance de la información aportada y solicitar las aclaraciones que resulten necesarias.

d) La información aportada deberá ser suficiente para determinar objetivamente el cumplimiento del requisito correspondiente.

e) La ausencia, inconsistencia o deficiencia de un documento habilitante será tratada conforme a las reglas de **subsanabilidad** establecidas en la presente Invitación.

f) La subsanación podrá recaer sobre la **acreditación** de una condición existente oportunamente, pero no podrá utilizarse para crear con posterioridad un requisito que debía encontrarse cumplido al momento de presentación de la oferta, ni para modificar o mejorar sustancialmente la propuesta. Esta distinción entre existencia y acreditación del requisito es la prevista en los documentos de estructuración del proceso.

12.2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

El Comité Asesor de Contratación dejará constancia del resultado obtenido por el oferente en cada uno de los componentes evaluados.

Cuando todos los requisitos obtengan resultado **CUMPLE** y la propuesta económica satisfaga las condiciones establecidas por la Entidad, la oferta podrá obtener resultado final **HABILITADA**.

Cuando, agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación procedentes, el oferente incumpla alguno de los requisitos habilitantes o la propuesta económica incumpla una condición esencial del proceso, el resultado será **NO HABILITADA**, sin que proceda la celebración del contrato

13. CAPACIDAD JURÍDICA

La EICE EDURHA verificará que el oferente cuente con capacidad jurídica para presentar la oferta, obligarse y celebrar el contrato; que, tratándose de persona jurídica, su objeto social le permita desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual; que su representante legal cuente con facultades suficientes; y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción para contratar.

Podrán participar:

a) Individualmente: personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

b) Conjuntamente: mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa jurídicamente admisible, conforme a las reglas establecidas en la presente Invitación.

La capacidad jurídica será evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

13.1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá aportar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Mediante dicho documento la EICE EDURHA verificará:

1. La existencia y representación legal de la persona jurídica.
2. Que su objeto social permita desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. Que su duración no sea inferior al plazo del contrato y **un (1) año adicional**.
4. Las facultades del representante legal para presentar la oferta y celebrar el contrato.
5. La existencia de limitaciones a las facultades del representante legal, cuando corresponda.
6. El nombramiento del revisor fiscal, cuando exista.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, comprometer a la sociedad o celebrar el contrato por razón de su naturaleza o cuantía, deberá aportarse la correspondiente **autorización del órgano social competente**.

Asimismo, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal y los demás documentos jurídicos exigidos en este capítulo.

13.3. PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada mediante **consorcio o unión temporal**, deberá diligenciarse y suscribirse, según corresponda, el:

- **FORMULARIO No. 2A – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, o
- **FORMULARIO No. 2B – CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**.

El documento de conformación deberá contener, como mínimo:

1. Identificación de cada uno de los integrantes.
2. Manifestación expresa de su voluntad de conformar el consorcio o unión temporal.
3. Nombre de la estructura plural.
4. Designación del representante, con facultades suficientes para presentar la oferta, atender requerimientos, celebrar y ejecutar el contrato y suscribir los documentos derivados de este.
5. Porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá corresponder al **cien por ciento (100 %)**.
6. En las uniones temporales, indicación de los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución contractual.
7. Vigencia de la estructura plural, que no podrá ser inferior al plazo contractual y **un (1) año adicional**.
8. Reglas de responsabilidad correspondientes a la forma asociativa adoptada.

Una vez vencido el plazo para presentar la oferta, no podrán modificarse los integrantes ni sus porcentajes de participación. Durante la ejecución contractual cualquier modificación que jurídicamente resulte procedente requerirá autorización previa de la EICE EDURHA.

Cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos que por su naturaleza le resulten aplicables.

13.4. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente y, tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá declarar que no se encuentra incurso en causal de **inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción legal** que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato.

La declaración correspondiente se entenderá efectuada igualmente con la suscripción del **FORMATO. 1 – Carta de Presentación de la Oferta**, sin perjuicio de los demás formatos que establezca la EICE EDURHA.

La Entidad realizará directamente las consultas que resulten procedentes respecto de:

- antecedentes fiscales;
- antecedentes disciplinarios;
- antecedentes judiciales;
- Registro Nacional de Medidas Correctivas; y
- demás sistemas oficiales de consulta que resulten legalmente aplicables.

13.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando legalmente haya lugar, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Tratándose de personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando este último exista y se encuentre obligado a ejercer dicha función.

En los proponentes plurales, el requisito deberá acreditarse respecto de cada integrante, conforme a su naturaleza jurídica.

13.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente deberá aportar copia actualizada del **Registro Único Tributario – RUT**.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar su respectivo RUT. El RUT correspondiente a la estructura plural será exigido para la celebración y ejecución contractual cuando resulte procedente.

13.7. PODER

Cuando la oferta sea presentada o suscrita por apoderado, deberá aportarse el poder respectivo, en el cual consten de manera clara y suficiente las facultades conferidas para actuar dentro del proceso.

13.8. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para facilitar la presentación y evaluación de la propuesta, la EICE EDURHA verificará:

DOCUMENTO / VERIFICACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PROPONENTE PLURAL
FORMATO No. 1 – Carta de Presentación	X	X	X
Documento de identidad	X	Representante legal	Representante e integrantes, según corresponda
Certificado de existencia y representación legal	Cuando aplique	X	Por cada integrante persona jurídica
Autorización del órgano social	N/A	Cuando aplique	Por integrante, cuando aplique
FORMATO 2A o 2B – Documento de conformación	N/A	N/A	X
RUT	X	X	Por cada integrante
Seguridad social y parafiscales	X, según aplique	X	Por cada integrante
Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés	X	X	Por cada integrante
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas	Verificación EDURHA	Verificación EDURHA	Verificación EDURHA respecto de los sujetos correspondientes
Poder	Cuando aplique	Cuando aplique	Cuando aplique
RESULTADO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

14. CAPACIDAD ECONÓMICA

De conformidad con las condiciones establecidas para la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, la EICE EDURHA verificará que el oferente cuente con capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Atendiendo a la naturaleza del proceso, su plazo, forma de pago y condiciones de ejecución, **no se exigirán indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional**, tales como índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo.

En consecuencia, para este componente **no se utilizará el Registro Único de Proponentes – RUP para verificar indicadores financieros**. La exigencia del RUP dentro del presente proceso estará asociada a la acreditación y validación de

la **clasificación UNSPSC de los contratos aportados como experiencia**, conforme a las reglas establecidas en el numeral correspondiente.

La capacidad económica será objeto de una **verificación simplificada**, orientada a establecer que el oferente acepta y se encuentra en condiciones de asumir las obligaciones económicas, laborales, logísticas, operativas y administrativas derivadas del contrato durante el plazo previsto para su ejecución.

La verificación tendrá carácter habilitante y se calificará bajo la metodología:

CUMPLE: Cuando el oferente satisfaga las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso y no formule reservas o condicionamientos que afecten la adecuada ejecución contractual.

NO CUMPLE: Cuando se evidencie el incumplimiento de una condición económica esencial establecida por la EICE EDURHA y esta no resulte susceptible de aclaración o subsanación conforme a las reglas del proceso.

La capacidad económica será evaluada bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Esta es la misma estructura prevista actualmente en el Estudio Previo

15.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, como mínimo, el siguiente personal:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	**Director General del Proyecto**	Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental, con matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda. Experiencia profesional general mínima de **cinco (5) años**, de los cuales mínimo **tres (3) años** deberán corresponder a dirección, coordinación y/o ejecución de proyectos de restauración ecológica, rehabilitación o recuperación de ecosistemas, reforestación, establecimiento de plantaciones, recuperación de cobertura vegetal y/o proyectos ambientales similares.	**55 %**
1	**Contador Público**	Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente y demás habilitaciones legalmente exigibles para el ejercicio de la profesión.	**30 %**
1	**Auxiliar Administrativo**	Técnico laboral, técnico profesional o tecnólogo en áreas administrativas, contables, gestión empresarial o afines.	**100 %**

Los perfiles y dedicaciones anteriores corresponden al personal previsto dentro del componente de **Administración** del presupuesto aprobado para la ejecución contractual.

15.2. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

Para el Director General del Proyecto:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma y/o acta de grado.
d) Tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando legalmente corresponda.
e) Certificado de vigencia y antecedentes profesionales, cuando resulte aplicable.
f) Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia general y específica exigida.
g) Carta de compromiso y disponibilidad, suscrita por el profesional, en la cual acepte su participación con una dedicación mínima del **55 %**.

Para el Contador Público:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma y/o acta de grado como Contador Público.
d) Tarjeta profesional vigente.
e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la autoridad competente.
f) Carta de compromiso y disponibilidad con dedicación mínima del **30 %**.

Para el Auxiliar Administrativo:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma, certificado o documento equivalente que acredite la formación requerida.
d) Carta de compromiso y disponibilidad con dedicación mínima del **100 %**.

Estas son las mismas exigencias documentales previstas en el EP para los tres perfiles.

Cuando las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del **Director General del Proyecto** no permitan determinar claramente el cargo, funciones, actividades desarrolladas o fechas de ejecución, podrán complementarse con contrato, acta de terminación, acta de liquidación, certificación laboral, acta de recibo o documento equivalente que permita verificar objetivamente el requisito.

15.3. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

El personal presentado con la oferta y aceptado por la EICE EDURHA deberá mantenerse durante la ejecución contractual conforme a las dedicaciones establecidas.

La sustitución de cualquiera de sus integrantes requerirá autorización previa y escrita de la **interventoría y de la EICE EDURHA**. El reemplazo deberá acreditar condiciones de formación, habilitación profesional, experiencia —cuando haya sido exigida— y dedicación **iguales o superiores a las requeridas para el perfil sustituido**.

La sustitución no dará lugar a reconocimiento económico adicional ni podrá afectar el cronograma o la continuidad de la ejecución contractual.

15.4. DEMÁS PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Además del personal mínimo anteriormente señalado, el contratista deberá disponer del recurso humano profesional, técnico, social, operativo y de apoyo previsto en los **Análisis de Precios Unitarios – APU, presupuesto y demás documentos técnicos**, en los momentos y condiciones requeridos para la ejecución de cada actividad.

Este personal adicional **no constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta**, salvo disposición expresa en contrario, pero su disponibilidad será obligatoria durante la ejecución contractual y estará sometida a la verificación y aprobación de la interventoría cuando corresponda.

Esto es importante porque los APU contienen personal adicional vinculado a actividades específicas, mientras que el componente de Administración contempla expresamente Director General, Contador y Auxiliar Administrativo.

PARÁGRAFO. El oferente no podrá condicionar la disponibilidad del personal mínimo ni proponer dedicaciones inferiores a las establecidas por la EICE EDURHA.

16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia suficiente y directamente relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, mediante la ejecución de **MÍNIMO UN (1) Y MÁXIMO TRES (3) contratos terminados y/o liquidados**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con uno o varios de los siguientes componentes:

- rehabilitación ecológica y/o ambiental de ecosistemas;
- restauración ecológica;
- recuperación de ecosistemas;
- recuperación de cobertura vegetal;
- reforestación;
- establecimiento, manejo y/o mantenimiento de plantaciones forestales o protectoras;
- recuperación de áreas degradadas o disturbadas;
- conservación forestal;
- aislamiento de áreas de importancia ambiental; y/o
- actividades de naturaleza ambiental equivalentes.

La sumatoria del **valor efectivamente ejecutado** de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso**, equivalente a **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**.

El oferente podrá acreditar el requisito mediante **un (1) solo contrato**, siempre que este cumpla las condiciones materiales de experiencia exigidas y alcance individualmente el valor mínimo requerido; o mediante la sumatoria de **dos (2) o hasta tres (3) contratos**.

No será necesario que la denominación o tipología jurídica de los contratos aportados coincida exactamente con la del contrato objeto del presente proceso. La EICE EDURHA verificará materialmente el objeto, alcance, obligaciones y actividades efectivamente ejecutadas para determinar su relación con la experiencia requerida.

También podrán considerarse contratos que incluyan, además de los componentes ambientales principales, actividades complementarias de seguimiento o monitoreo ambiental, acompañamiento social o comunitario, educación ambiental, sensibilización, capacitación o fortalecimiento comunitario asociado a procesos de recuperación, rehabilitación, restauración o conservación ambiental

16.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia deberá acreditarse mediante el **FORMULARIO No. 3 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, debidamente diligenciado, acompañado de los documentos que permitan verificar objetivamente cada contrato relacionado.

Para cada contrato aportado deberá acreditarse, como mínimo:

a) Entidad o persona contratante.
b) Nombre o identificación del contratista.
c) Número del contrato, cuando aplique.
d) Objeto contractual.
e) Valor total y/o valor efectivamente ejecutado.
f) Fecha de inicio y terminación.
g) Actividades o alcance efectivamente ejecutado, cuando el objeto por sí solo no permita verificar la experiencia requerida.
h) Estado del contrato, acreditando su terminación y/o liquidación.
i) Porcentaje de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcio, unión temporal u otra estructura plural.

Para acreditar dicha información, el oferente podrá aportar, según corresponda, copia del contrato, certificación expedida por el contratante, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar objetivamente el cumplimiento del requisito.

Cuando la información contenida en un documento resulte insuficiente, podrá complementarse con otros documentos válidos correspondientes al mismo contrato.

16.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme**, cuando el oferente se encuentre legalmente obligado a estar inscrito en dicho registro.

La EICE EDURHA verificará que los contratos relacionados como experiencia se encuentren clasificados en el RUP bajo **uno o más de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso**, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
77111600	Rehabilitación ambiental
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales

Los códigos corresponden a los definidos para el proceso en los Estudios Previos.

La clasificación UNSPSC constituye un **elemento de validación de la experiencia**, pero no reemplaza la verificación material del contrato. En consecuencia, la sola inscripción bajo uno de los códigos señalados no será suficiente cuando el objeto, alcance o actividades efectivamente ejecutadas no guarden relación con la experiencia exigida.

Cuando el RUP no permita verificar suficientemente las actividades desarrolladas, la EICE EDURHA analizará los documentos complementarios aportados por el oferente.

Las personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia que no se encuentren legalmente obligadas a inscribirse en el RUP deberán acreditar la experiencia y su correspondencia con la clasificación requerida mediante los documentos válidos establecidos en el proceso.

16.3. EXPERIENCIA ADQUIRIDA MEDIANTE ESTRUCTURAS PLURALES

Cuando la experiencia aportada corresponda a contratos ejecutados mediante **consorcio, unión temporal u otra estructura plural**, para efectos de determinar el valor acreditable se tendrá en cuenta el porcentaje de participación efectivamente correspondiente al integrante que pretende hacer valer la experiencia.

El oferente deberá aportar el documento de conformación de la estructura plural o cualquier otro soporte idóneo que permita establecer claramente el porcentaje de participación correspondiente.

Cuando los documentos contractuales permitan determinar de manera inequívoca que determinado integrante ejecutó directamente un alcance específico y un valor determinado, la EICE EDURHA podrá valorar dicha información conforme a los soportes aportados.

Tratándose de un proponente plural en el presente proceso, la experiencia exigida podrá acreditarse mediante uno o varios de sus integrantes, siempre que la sumatoria de los contratos válidamente aportados satisfaga integralmente las condiciones establecidas en este numeral.

16.4. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN

Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Solo serán considerados los contratos que cumplan materialmente las condiciones de experiencia exigidas.
b. Cuando se aporten varios contratos, únicamente se sumará el valor de aquellos que resulten válidos para acreditar el requisito.
c. No se exigirá que un solo contrato comprenda simultáneamente todos los componentes ambientales relacionados en el presente numeral.
d. No serán válidas las **autocertificaciones** expedidas por el mismo oferente o por alguno de sus integrantes para acreditar su propia experiencia.
e. La EICE EDURHA podrá verificar la autenticidad y contenido de los documentos aportados y solicitar las aclaraciones o soportes complementarios que resulten procedentes.
f. Las aclaraciones o subsanaciones no podrán utilizarse para sustituir completamente la experiencia inicialmente presentada por una nueva experiencia que modifique sustancialmente la oferta, cuando ello no resulte jurídicamente procedente conforme a las reglas del proceso.

La experiencia será evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

17. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar, suscribir y presentar el **FORMULARIO No. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la estructura presupuestal establecida por la EICE EDURHA.

La propuesta económica deberá guardar correspondencia con el **Presupuesto Oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las especificaciones técnicas, cantidades y demás documentos económicos y técnicos que integran el proceso**.

El valor total de la propuesta **no podrá superar el presupuesto oficial de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluidos materiales, material vegetal, insumos, personal, transporte, movilización, equipos, herramientas, logística, administración, obligaciones tributarias y demás costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

17.1. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN

La EICE EDURHA verificará que:

1. El **Formulario No. 4 – Propuesta Económica** se encuentre debidamente diligenciado y suscrito.
2. Se incluyan la totalidad de las actividades y componentes establecidos en el Presupuesto Oficial.
3. Se conserven las **cantidades y unidades de medida definidas por la Entidad**, sin supresiones, sustituciones o modificaciones unilaterales.
4. El valor total ofertado no supere el presupuesto oficial.
5. Exista correspondencia matemática entre cantidades, valores unitarios, valores parciales, subtotales, componente de Administración y valor total de la propuesta.

6. La oferta económica sea coherente con el Presupuesto Oficial, los APU y las especificaciones técnicas del proceso.
7. La propuesta no contenga reservas, condicionamientos, exclusiones o modificaciones que alteren el objeto, alcance, cantidades, actividades o demás condiciones esenciales establecidas por la EICE EDURHA.

La propuesta económica será objeto de verificación bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

17.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La EICE EDURHA podrá efectuar las correcciones estrictamente aritméticas que resulten necesarias cuando se evidencien errores en operaciones matemáticas tales como multiplicaciones, sumas, subtotales o totalizaciones, siempre que la corrección pueda realizarse exclusivamente con fundamento en los valores efectivamente consignados por el oferente.

La corrección aritmética **no podrá utilizarse para modificar, completar, mejorar o sustituir la propuesta económica presentada**.

En consecuencia, no procederá para:

a) incorporar un precio o valor que no haya sido ofertado;
b) incorporar una actividad o componente omitido;
c) modificar voluntariamente un precio después del cierre;
d) alterar las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad;
e) modificar sustancialmente la estructura económica de la propuesta;
f) incrementar o disminuir discrecionalmente el valor ofertado; o
g) presentar una nueva propuesta económica.

Las correcciones aritméticas efectuadas por la EICE EDURHA serán tenidas en cuenta para determinar el valor definitivo de la propuesta objeto de evaluación.

17.3. OFERTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial de **$609.323.191,00**, la oferta obtendrá resultado **NO CUMPLE** y no podrá ser aceptada.

No será procedente que, una vez vencido el término para presentar la oferta, el oferente reduzca voluntariamente su valor con el propósito de ajustarlo al presupuesto oficial, por cuanto ello constituiría una modificación sustancial de la propuesta inicialmente presentada.

17.4. OMISIÓN DE ACTIVIDADES O COMPONENTES

Cuando el oferente omita una actividad, componente o valor necesario para la ejecución integral del objeto contractual y no sea posible determinar que este fue efectivamente ofrecido y valorado, no podrá incorporarse posteriormente mediante aclaración o subsanación cuando ello implique completar o modificar sustancialmente la propuesta económica.

La EICE EDURHA analizará la incidencia de la omisión atendiendo a la estructura del Presupuesto Oficial y a las condiciones del proceso.

La omisión de una actividad o componente esencial cuya incorporación posterior requiera establecer un **nuevo precio** o modificar la estructura económica presentada dará lugar al resultado **NO CUMPLE**.

17.5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica obtendrá el siguiente resultado:

CUMPLE: Cuando se encuentre debidamente presentada y suscrita; comprenda integralmente las actividades y componentes requeridos; conserve las cantidades y unidades de medida establecidas por la EICE EDURHA; sea matemáticamente consistente; guarde correspondencia con la estructura técnica y económica del proceso; y su valor total no supere el presupuesto oficial.

NO CUMPLE: Cuando supere el presupuesto oficial, omita actividades o componentes esenciales, modifique las cantidades o unidades de medida establecidas, altere sustancialmente la estructura económica definida por la Entidad o presente una condición que no pueda solucionarse mediante una corrección estrictamente aritmética o aclaración procedente sin modificar sustancialmente la oferta.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y NO HABILITACIÓN DE LA OFERTA

La EICE EDURHA rechazará la oferta o la declarará **NO HABILITADA**, según corresponda a la naturaleza de la circunstancia identificada, cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada **después de la fecha y hora límite** establecidas en el cronograma del proceso.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de **inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción legal** que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato.
3. Cuando el oferente carezca de capacidad jurídica para presentar la oferta o celebrar el contrato y dicha circunstancia no resulte susceptible de subsanación.
4. Cuando, tratándose de persona jurídica, su objeto social no le permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual, o cuando el representante legal carezca de las facultades necesarias y dicha situación no sea subsanada en los términos requeridos por la EICE EDURHA.
5. Cuando el oferente no cumpla alguno de los **requisitos habilitantes** establecidos en la presente Invitación y, siendo procedente su subsanación o aclaración, no atienda el requerimiento efectuado por la EICE EDURHA dentro del término concedido.
6. Cuando mediante la subsanación se pretenda acreditar una condición o circunstancia que **materialmente no existía al momento en que debía encontrarse cumplida**, o se pretenda modificar, mejorar, adicionar o sustituir aspectos sustanciales de la oferta.
7. Cuando el oferente obligado a estar inscrito en el **Registro Único de Proponentes – RUP** no cuente, en la oportunidad exigida, con registro vigente y en firme que permita efectuar la verificación de la clasificación **UNSPSC** requerida respecto de la experiencia aportada.
8. Cuando el oferente no acredite la **experiencia habilitante** exigida en la presente Invitación, bien sea por número de contratos, relación material con

el objeto, valor mínimo acumulado, clasificación UNSPSC o demás condiciones establecidas para su verificación.

9. Cuando el oferente no acredite el **personal mínimo requerido** o alguno de los perfiles presentados incumpla las condiciones de formación, experiencia, habilitación profesional o dedicación exigidas, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte procedente.
10. Cuando la propuesta económica supere el **presupuesto oficial de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**.
11. Cuando la propuesta económica omita actividades o componentes esenciales, modifique las cantidades o unidades de medida establecidas por la EICE EDURHA, o presente inconsistencias que impidan establecer con certeza el valor ofrecido y cuya corrección implique modificar o mejorar sustancialmente la oferta.
12. Cuando el oferente modifique, condicione, excluya o desconozca aspectos esenciales relacionados con el **objeto, alcance, plazo, especificaciones técnicas, cantidades, forma de pago o demás condiciones sustanciales** establecidas en los documentos del proceso.
13. Cuando se presenten **ofertas parciales, alternativas o condicionadas**, salvo que alguna de estas posibilidades haya sido expresamente autorizada por la EICE EDURHA.
14. Cuando la oferta no se encuentre debidamente suscrita por la persona facultada para comprometer al oferente y la situación no resulte susceptible de subsanación o, siendo subsanable, el requerimiento de la Entidad no sea atendido oportunamente.
15. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el oferente contiene **datos falsos, adulterados, inexactos de manera sustancial o contrarios a la realidad**, sin perjuicio de las demás actuaciones y consecuencias legales a que haya lugar.
16. Cuando se evidencie que el oferente ha realizado actuaciones dirigidas a interferir indebidamente en la evaluación o ha desplegado conductas contrarias a los principios de transparencia, buena fe y responsabilidad que orientan el proceso contractual.
17. Cuando el oferente se niegue a aceptar las **correcciones estrictamente aritméticas** efectuadas por la EICE EDURHA conforme a las reglas establecidas en la presente Invitación, siempre que dichas correcciones no impliquen modificación sustancial de la propuesta.
18. Cuando se configure cualquier otra causal expresamente prevista en la presente Invitación o en los documentos del proceso que, por su naturaleza, impida objetivamente la aceptación de la oferta

PARÁGRAFO PRIMERO. REGLA DE SUBSANABILIDAD

La EICE EDURHA **no rechazará ni declarará NO HABILITADA una oferta por la simple ausencia o deficiencia formal de un documento susceptible de subsanación**, cuando la condición o requisito que mediante aquel se pretende acreditar existiera en la oportunidad exigida.

En estos eventos, la Entidad formulará el correspondiente requerimiento y otorgará al oferente el término previsto en el cronograma o en la comunicación respectiva para aportar la documentación, aclaración o explicación requerida.

La subsanación no podrá utilizarse para presentar una nueva oferta, mejorar la propuesta inicialmente formulada, modificar sus aspectos sustanciales o acreditar hechos o condiciones constituidos con posterioridad cuando estos debían existir al momento del cierre. Esta lógica coincide con las reglas de subsanación ya utilizadas por EDURHA en sus documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. MOTIVACIÓN

La decisión de rechazo o de **NO HABILITACIÓN** deberá encontrarse debidamente motivada en el informe de evaluación, identificando la condición incumplida y las razones por las cuales esta impide continuar con la aceptación de la oferta.

Ajuste que considero importante

En este proceso utilizaría deliberadamente las dos expresiones:

- **RECHAZO:** para situaciones que impiden jurídicamente considerar la propuesta, como presentación extemporánea, inhabilidad, falsedad o una oferta económica superior al presupuesto.
- **NO HABILITADA:** para el resultado de la evaluación cuando el oferente no logra cumplir alguno de los componentes habilitantes después de las oportunidades procedentes de subsanación.

19. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La EICE EDURHA, a través del **Comité Asesor de Contratación**, realizará la evaluación integral de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, de idoneidad, experiencia y de la propuesta económica establecidas en la presente Invitación y demás documentos del proceso.

La evaluación se efectuará bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntajes ni comparación entre propuestas. La oferta será considerada **HABILITADA** únicamente cuando cumpla integralmente todos los requisitos establecidos por la EICE EDURHA. Esta misma regla se encuentra prevista en los Estudios Previos del proceso CPS-013-2026.

19.1. INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el Comité Asesor de Contratación elaborará el **Informe de Evaluación**, en el cual dejará constancia del resultado obtenido por el oferente en cada uno de los componentes objeto de verificación.

El informe deberá indicar, como mínimo:

1. Identificación del oferente.
2. Resultado de la capacidad jurídica.
3. Resultado de la capacidad económica.
4. Resultado de la idoneidad técnica y del personal mínimo requerido.
5. Resultado de la experiencia habilitante.
6. Resultado de la propuesta económica.
7. Requerimientos de aclaración o subsanación, cuando haya lugar.

8. Observaciones relevantes identificadas durante la evaluación.
9. Resultado preliminar de la oferta: **HABILITADA / NO HABILITADA**.

El informe deberá encontrarse debidamente motivado, especialmente cuando se determine el incumplimiento de algún requisito o la improcedencia de una subsanación.

19.2. PUBLICIDAD Y TRASLADO DEL INFORME

El Informe de Evaluación será publicado a través del **SECOP**, de conformidad con las obligaciones de publicidad aplicables al proceso y dentro de la fecha establecida en el cronograma.

La EICE EDURHA podrá igualmente comunicar el informe directamente al oferente mediante el medio electrónico registrado en su propuesta, sin que esta comunicación sustituya las obligaciones de publicidad que resulten aplicables.

Los Estudios Previos establecen expresamente el deber de EDURHA de publicar y mantener actualizada en SECOP la información contractual correspondiente al proyecto.

19.3. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Dentro del término establecido en el cronograma, el oferente podrá presentar las observaciones que considere pertinentes respecto del Informe de Evaluación y aportar las aclaraciones o documentos solicitados por la EICE EDURHA cuando estos sean susceptibles de subsanación.

Las observaciones deberán referirse exclusivamente a la evaluación efectuada y no podrán utilizarse para:

- presentar una nueva oferta;
- modificar o mejorar la propuesta económica;
- sustituir la experiencia inicialmente aportada cuando ello implique alterar sustancialmente la oferta;
- modificar condiciones técnicas esenciales;
- acreditar hechos o circunstancias constituidos con posterioridad a la oportunidad en que debían existir; o
- introducir condiciones que no hubieran sido ofrecidas inicialmente.

La EICE EDURHA analizará las observaciones y documentos presentados y adoptará las determinaciones que correspondan dentro de la evaluación definitiva.

19.4. INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

Una vez vencido el término para observaciones y subsanaciones, la EICE EDURHA elaborará, cuando resulte necesario, el **Informe Definitivo de Evaluación**, en el cual se resolverán las observaciones presentadas y se establecerá el resultado final de cada uno de los componentes evaluados.

El resultado final será:

HABILITADA, cuando todos los componentes obtengan resultado **CUMPLE**.

NO HABILITADA, cuando, agotadas las oportunidades procedentes de aclaración o subsanación, se mantenga el incumplimiento de uno o más requisitos habilitantes o de una condición esencial de la propuesta.

19.5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Cuando la oferta resulte **HABILITADA**, el Comité Asesor de Contratación emitirá recomendación favorable para continuar con la celebración del contrato.

Cuando la oferta resulte **NO HABILITADA**, el Comité dejará constancia de las razones correspondientes y recomendará no continuar con la contratación respecto del oferente evaluado.

El Estudio Previo establece que el cumplimiento integral de los requisitos será condición necesaria para que el Comité Asesor emita recomendación favorable y que la decisión definitiva corresponde a la EICE EDURHA.

19.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La EICE EDURHA podrá aceptar la oferta cuando, culminada la evaluación, determine que:

a) el oferente se encuentra jurídicamente habilitado;
b) cumple las condiciones económicas exigidas;
c) acredita la idoneidad técnica y el personal mínimo requerido;
d) acredita la experiencia habilitante;
e) la propuesta económica cumple las condiciones establecidas y no supera el presupuesto oficial;
f) no se configura causal de rechazo o no habilitación; y
g) el Comité Asesor de Contratación haya emitido recomendación favorable.

La presentación de una única oferta **no genera para la EICE EDURHA obligación de aceptarla ni derecho adquirido alguno a favor del oferente**. La celebración del contrato únicamente procederá cuando se verifique el cumplimiento integral de las condiciones del proceso.

La decisión de aceptación será comunicada y publicada conforme a las reglas de publicidad y al cronograma establecido para el proceso.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las etapas, fechas, horas, responsables y medios dispuestos para el desarrollo del presente proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CPS-013-2026** se encuentran establecidos en el **ANEXO 1 – CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el cual forma parte integral de la presente Invitación y será de obligatorio cumplimiento para el oferente y la EICE EDURHA.

El cronograma comprende, entre otras actuaciones, el envío de la Invitación y documentos del proceso, el término para formular observaciones o solicitudes de aclaración, la presentación y cierre de la oferta, su evaluación, las oportunidades de subsanación o aclaración cuando resulten procedentes, la evaluación definitiva, la aceptación de la oferta y las actuaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato.

Para el presente proceso, la Invitación y sus documentos serán remitidos al oferente el **16 de septiembre de 2026 a las 2:30 p. m.**, y las demás actuaciones se desarrollarán conforme a las fechas establecidas en el citado Anexo.

Las etapas de subsanación, explicación o aclaración únicamente se surtirán cuando resulten necesarias de acuerdo con el resultado de la evaluación. Cuando la oferta cumpla integralmente las condiciones establecidas y no sea necesario formular requerimientos, la EICE EDURHA podrá continuar con las actuaciones subsiguientes previstas en el cronograma.

La EICE EDURHA podrá modificar las fechas previstas cuando resulte necesario para la adecuada conducción del proceso, mediante la correspondiente **adenda**, expedida antes del vencimiento del término que se pretenda modificar.

PARÁGRAFO. El oferente será responsable de consultar y observar integralmente el **Anexo 1 – Cronograma del Proceso**, incluidos los términos, fechas, horas, lugar y medios establecidos para la presentación de la oferta y demás actuaciones a su cargo.

21. DEDUCCIONES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato, conforme a la normativa nacional y territorial aplicable.

Para el presente proceso se contemplan las siguientes estampillas aplicables en el Municipio de Riosucio, Chocó:

CONCEPTO	**TARIFA**
Estampilla Pro Anciano / Bienestar del Adulto Mayor	**4,00 %**
Estampilla Pro Cultura	**2,00 %**
Estampilla Pro Deporte	**2,00 %**
Estampilla Pro Universidad	**1,00 %**
TOTAL ESTAMPILLAS	**9,00 %**

Las anteriores tarifas serán liquidadas **sobre la base gravable que corresponda de conformidad con la normativa tributaria territorial vigente**, sin perjuicio de las demás retenciones, impuestos, tasas o contribuciones que legalmente resulten aplicables según la naturaleza del pago y la condición tributaria del contratista.

La EICE EDURHA efectuará las retenciones y deducciones a que haya lugar al momento de tramitar los respectivos pagos.

El oferente deberá tener en cuenta la incidencia de estas cargas fiscales al estructurar su propuesta económica, entendiéndose que los precios ofertados comprenden los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Para el detalle de las condiciones tributarias aplicables al proceso se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral correspondiente de los **Estudios Previos**, los cuales forman parte integral de la presente Invitación.

22. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación presentada dentro del proceso contractual tendrá carácter público, salvo aquella respecto de la cual exista **reserva legal expresa**.

Cuando el oferente considere que alguno de los documentos o información incorporados en su propuesta se encuentra sometido a reserva, deberá **identificarlo expresamente e indicar la disposición legal que sustenta dicha reserva**. La simple manifestación del oferente sobre el carácter confidencial de determinada información no será suficiente para restringir su acceso cuando no exista fundamento legal que así lo permita.

En ausencia de una identificación expresa y debidamente sustentada, la EICE EDURHA entenderá que la información presentada puede ser objeto de publicidad y consulta dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

La EICE EDURHA garantizará el tratamiento adecuado de la información sometida legalmente a reserva, sin perjuicio de las obligaciones de **publicidad, transparencia, acceso a la información, control fiscal y control social** aplicables al presente proceso contractual.

La reserva legal de determinada información no impedirá que esta sea conocida por la EICE EDURHA, el Comité Asesor de Contratación, la interventoría cuando corresponda, los organismos de control o las autoridades competentes que requieran su conocimiento en ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO. La documentación aportada por el oferente podrá ser utilizada por la EICE EDURHA exclusivamente para las actuaciones relacionadas con la evaluación, celebración, ejecución, seguimiento, control y liquidación del contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones de reporte y publicidad que resulten aplicables.

Esta estructura mantiene la misma finalidad que el numeral de confidencialidad del formato institucional, que exige al oferente identificar los documentos reservados y señalar la norma que ampara dicha reserva, pero la dejamos mejor adaptada a este proceso.

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

La EICE EDURHA invita a las **veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás personas interesadas** a ejercer vigilancia y control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, participación y control de la gestión pública.

Las observaciones, recomendaciones o comunicaciones relacionadas con el ejercicio del control social podrán presentarse dentro de las oportunidades correspondientes, en las instalaciones de la EICE EDURHA o a través del correo electrónico institucional:

juridicaedurha@carepa-antioquia.gov.co

La EICE EDURHA garantizará el acceso a la información pública del proceso, con excepción de aquella que se encuentre sometida a reserva legal, y efectuará la publicidad de las actuaciones y documentos que correspondan a través de los medios legalmente aplicables.

La participación de las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de control social podrá ejercerse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, sin que ello implique intervención en las competencias decisorias atribuidas a la EICE EDURHA.

24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

Este es importante porque nos permite **cerrar jurídicamente la relación entre la Invitación y todos los documentos que hemos venido construyendo**, evitando tener que repetir su contenido dentro de ella.

24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

Forman parte integral del presente proceso contractual y deberán interpretarse de manera armónica y sistemática, entre otros, los siguientes documentos:

1. Estudios Previos.
2. Análisis del Sector.
3. Invitación a Presentar Oferta.
4. **Anexo 1 – Cronograma del Proceso.**
5. Documento Técnico del proyecto de inversión BPIN 2026276150002.
6. Anexo Técnico.
7. Presupuesto Oficial.
8. Análisis de Precios Unitarios – APU.
9. Matriz de Riesgos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11. Formularios y anexos establecidos por la EICE EDURHA para la presentación de la oferta.
12. Aclaraciones, respuestas a observaciones y adendas que se expidan durante el proceso, cuando haya lugar.
13. Oferta presentada por el proponente y posteriormente aceptada por la EICE EDURHA.
14. Contrato y demás documentos que se generen durante su perfeccionamiento y ejecución.

En caso de requerirse aclaración respecto del contenido o alcance de alguno de los documentos, estos deberán interpretarse atendiendo a la finalidad del proceso, al objeto contractual y a las condiciones bajo las cuales fue aprobado el proyecto de inversión.

Las aclaraciones, modificaciones o adendas que expida la EICE EDURHA dentro del proceso formarán parte integral de sus documentos y serán de obligatorio cumplimiento para el oferente.

PARÁGRAFO. La presentación de la oferta implica que el oferente declara conocer, comprender y aceptar los documentos que integran el proceso y que ha tenido en cuenta su contenido para la estructuración de su propuesta.

25. INTEGRACIÓN Y ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que integran el presente proceso contractual y aquellos que posteriormente sean incorporados al contrato deberán interpretarse de manera **integral, armónica y sistemática**, atendiendo al objeto contractual, la finalidad del proyecto y las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, presupuestales, ambientales y sociales definidas por la EICE EDURHA.

Los **Estudios Previos, la Invitación a Presentar Oferta, el Análisis del Sector, Documento Técnico, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, Matriz de Riesgos, formularios, anexos, oferta aceptada y demás documentos expresamente incorporados al proceso formarán parte integral del contrato que se celebre**.

Cuando se presente una contradicción, diferencia o inconsistencia entre dichos documentos que no pueda resolverse mediante su interpretación armónica, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

1. **Estudios Previos.**
2. **Invitación a Presentar Oferta.**
3. **Análisis del Sector.**
4. **Documento Técnico del proyecto de inversión BPIN 2026276150002.**
5. **Anexo Técnico.**
6. **Presupuesto Oficial.**
7. **Análisis de Precios Unitarios – APU.**
8. **Matriz de Riesgos.**
9. **Anexo 1 – Cronograma del Proceso.**
10. **Formularios y demás anexos del proceso.**
11. **Respuestas a observaciones y aclaraciones emitidas por la EICE EDURHA**, siempre que no impliquen modificación de las condiciones del proceso.
12. **Oferta presentada y aceptada**, únicamente respecto de las condiciones que no contradigan los documentos de superior prevalencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. ADENDAS

Las **adendas** expedidas durante la etapa precontractual harán parte integral de los documentos del proceso y prevalecerán, exclusivamente respecto de las materias expresamente modificadas, adicionadas o sustituidas, sobre el documento objeto de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuando un documento de superior prevalencia remita expresamente a otro documento para determinar una **cantidad, unidad de medida, especificación técnica, recurso, rendimiento, valor unitario u otra condición particular**, deberá aplicarse la información específica contenida en el documento objeto de la remisión.

PARÁGRAFO TERCERO. INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se celebre incorporará como parte integral los documentos anteriormente relacionados. En consecuencia, estos **mantendrán su fuerza**

vinculante durante la ejecución, terminación y liquidación contractual, en aquello que resulte aplicable.

Las modificaciones contractuales que posteriormente se formalicen mediante **otrosí, adición, prórroga u otro instrumento jurídicamente procedente** prevalecerán exclusivamente respecto de las condiciones expresamente modificadas, sin afectar la vigencia de los demás documentos y estipulaciones que no hayan sido objeto de modificación.

26. RETIRO DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE podrá retirar su oferta **antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso**, mediante solicitud escrita suscrita por la persona facultada para presentar la propuesta o por su apoderado debidamente constituido.

Recibida oportunamente la solicitud, la EICE EDURHA dejará constancia del retiro y procederá a la devolución o tratamiento de la documentación presentada, según corresponda.

Una vez vencido el término establecido para la presentación de la oferta, no procederá su retiro con el propósito de modificarla, sustituirla o presentar una nueva propuesta.

Esta regla es coherente con la estructura que EDURHA ha utilizado en documentos anteriores, donde el retiro solo procede antes del cierre.

27. IDIOMA Y COMUNICACIONES

La oferta, sus anexos, formatos, aclaraciones, subsanaciones, observaciones y demás comunicaciones que se presenten dentro del proceso deberán elaborarse en **idioma castellano**.

Los documentos otorgados o expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, cuando legalmente resulte exigible.

Las comunicaciones dirigidas a la EICE EDURHA deberán identificar claramente:

- el número del proceso **CPS-013-2026**;
- el nombre o razón social del remitente;
- la persona de contacto;
- correo electrónico y número telefónico; y
- el asunto o solicitud concreta formulada.

Las observaciones, aclaraciones, subsanaciones y demás comunicaciones electrónicas deberán remitirse al correo institucional:

juridicaedurha@carepa-antioquia.gov.co

dentro de las fechas y horas establecidas en el **Anexo 1 – Cronograma del Proceso**.

Las comunicaciones remitidas después del vencimiento del término correspondiente serán tratadas conforme a las reglas establecidas en la Invitación y el cronograma.

28. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE declara que ha examinado, conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en los **Estudios Previos, Invitación, Análisis del Sector, Documento Técnico, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, APU, Matriz de Riesgos, Cronograma, formularios, anexos y demás documentos que integran el proceso**.

Igualmente, declara haber considerado para la elaboración de su propuesta las condiciones técnicas, económicas, territoriales, ambientales, sociales, logísticas y administrativas relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el PROPONENTE no podrá alegar posteriormente desconocimiento de los documentos puestos a su disposición ni de las condiciones expresamente establecidas para la presentación y evaluación de la oferta, sin perjuicio de las circunstancias imprevisibles o de las situaciones que jurídicamente correspondan ser asumidas por la EICE EDURHA conforme a la distribución de riesgos establecida.

La presentación de la oferta **no genera derecho adquirido a la celebración del contrato**, toda vez que esta se encuentra condicionada al cumplimiento integral de los requisitos previstos en los documentos del proceso y a la correspondiente aceptación por parte de la EICE EDURHA.

29. CIERRE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación y sus anexos establecen las reglas que regirán el proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CPS-013-2026** y deberán ser observados integralmente por el PROPONENTE durante la preparación, presentación y evaluación de su oferta.

Las situaciones no previstas expresamente se resolverán de conformidad con el **Manual de Contratación de la EICE EDURHA**, las normas civiles y comerciales aplicables a su régimen contractual y los principios constitucionales y legales que orientan la gestión contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Carepa, Antioquia, 16 de septiembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA

GERENTE

Elaboró:	***RODOLFO VERGARA GARCIA***	*Jurídico Externo*
Aprobó:	**JOHN JAIRO COBALEDA USUGA**	*Gerente EICE EDURHA*